

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA**

**PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**



**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**TITULO:**

**TRATAMIENTO REGULATORIO NORMATIVO SOBRE LAS  
MEDIDAS DE PROTECCION APLICADAS EN LA VIOLENCIA  
FAMILIAR EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO**

**Autor:**

**BACH. ROBERT BAYARDO CHACPI COCHACHIN**

**A S E S O R :**

**M g . M A R I A V A L D E R R A M A D O M I N G U E Z  
C O D O R C I D 0 0 0 0 - 0 0 0 3 - 3 1 9 6 - 8 3 3 2**

**HUARAZ – PERU**

**2022**

## INDICE GENERAL

INDICE GENERAL .....	i
PALABRAS CLAVES .....	ii
LINEAS DE INVESTIGACION.....	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD .....	iii
TITULO .....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRAC .....	vi
INTRODUCCIÓN .....	1-9
METODOLOGÍA.....	10
RESULTADOS .....	11-13
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	14
CONCLUSIONES .....	14
RECOMENDACIONES .....	15
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	16
ANEXOS .....	18

## **PALABRAS CLAVES**

<b>TEMA</b>	VIOLENCIA FAMILIAR
<b>ESPECIALIDAD</b>	PENAL

## **KEYWORDS**

<b>THEME</b>	DOMESTIC VIOLENCE
<b>SPECIALTY</b>	CRIMINAL LAW

## **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

<b>Línea de investigación</b>	Clasificación OCDE
<b>Área</b>	Ciencias Sociales
<b>Sub área</b>	Código 04050001 - Derecho
<b>Disciplina</b>	Código 04050002 - Penal

# CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

## HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**TRATAMIENTO REGULATORIO NORMATIVO SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCION APLICADAS EN LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO**" del (a) estudiante: **CHACPI COCHACHIN ROBERT BAYARDO**, identificado(a) con Código N° **1510100135**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **30%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037- 2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 21 de noviembre de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



---

**Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN**  
VICERRECTOR



## **TITULO**

**TRATAMIENTO REGULATORIO NORMATIVO SOBRE LAS  
MEDIDAS DE PROTECCION APLICADAS EN LA VIOLENCIA  
FAMILIAR EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO**

## **RESUMEN**

Nuestro Ordenamiento Jurídico Peruano protege a la familia, y es por ello que en cautela del no maltrato en temas de violencia familiar se ha ido progresivamente dándose normas sobre la violencia familiar y que con el tiempo se le ha ido dando más importancia en sus regulaciones jurídicas en sus relaciones y situaciones jurídicas, lo cual ha conllevado a tener leyes que han ido modificando su tramitación en sede policial, fiscalía y juzgado.

A ello, se suma el poco interés regulatorio que ha tenido la violencia familiar puesto que se ha tomado con la última ley de violencia familiar tratarla en su conjunto dando respuesta a una política del Estado, pero no se ha observado un tratamiento integral al caso en particular

Se aplicará el método jurídico, descriptivo y no experimental que analizará la legislación civil vigente, la propuesta en el anteproyecto de reforma del código civil, su regulación en sistemas jurídicos extranjeros y el registro de los procesos por violencia familiar en los últimos 10 años en la Corte Superior de Justicia del Santa, con el propósito de definir los alcances sobre la presente ley de violencia familiar en el Estado Peruano.

## ABSTRACT

Our Peruvian Legal System protects the family, and that is why, in order to avoid mistreatment in matters of family violence, regulations have been progressively given on family violence and that over time it has been given more importance in its legal regulations. in their relationships and legal situations, which has led to laws that have been modifying their processing in the police, prosecutor's office and court.

Added to this is the little regulatory interest that family violence has had since the latest law on family violence has been taken to treat it as a whole in response to a State policy but no comprehensive treatment of the particular case has been observed.

The legal, descriptive and non-experimental method will be applied that will analyze the current civil legislation, the proposal in the draft reform of the civil code, its regulation in foreign legal systems and the registration of family violence proceedings in the last 10 years in the Superior Court of Justice of Santa, with the purpose of defining the scope of this law on family violence in the Peruvian State

## **INTRODUCCION:**

Como antecedentes tenemos los siguientes trabajos de investigación:

Manayay (2019). Análisis de la violencia y medidas de protección. Tesis para obtener el título profesional de abogado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Lambayeque, concluye:

Las medidas de protección dictadas por el segundo Juzgado de Familia de Chiclayo, en el periodo de enero a Julio del 2018, no fueron efectivas para garantizar la protección de los derechos de los menores cuando son víctimas de violencia familiar.

El segundo Juzgado de Familia de Chiclayo, durante el periodo de enero a julio del 2018, ha dictado 40 autos finales que contiene medidas de protección a favor de los menores de edad.

El mayor porcentaje de menores agraviados son niños y niñas de 6 a 12 años, y el agresor frecuente suelen ser los padres (papá o mamá) de los menores de edad.

El mayor índice de violencia ejercida sobre los menores es la violencia psicológica y física, y que excepcionalmente se puede otorgar las medidas de protección cuando las circunstancias de los hechos lo exijan, es decir se dicta medidas de protección, aunque no se compruebe mediante certificado médico legal o pericia psicológica el daño sufrido, siempre y cuando exista un riesgo severo e inminente.

Vigil (s/f): En su artículo académico denominado: Violencia familiar y su impacto en la sociedad; tuvo como propósito determinar la real incidencia que tiene tratar en el entorno sociofamiliar la violencia familiar precisándose que es uno de los reales problemas que aborda el Estado Peruano en su real dimensión siendo un problema para el entorno familiar que repercute a ellos también.

Es de precisar a manera de conclusión que los Estados no dan todavía la real importancia en autoregularlas de manera integral a efecto de poder determinar su eficacia y logro integral como parte de uno de los problemas del Estado Peruano.

Como fundamentación científica tenemos las siguientes bases teóricas siendo estas

(Cornejo, 1998, Pag.17) indica que la familia en un sentido amplio atiende a la unión de dos a más personas, por lazos de sangre, afinidad emocionales.

(Cornejo, 1998, Pag.18) Mientras que, en un sentido restrictivo, se limita a entender a la familia, cuyo núcleo es el matrimonio o filiación. Por extensión, se puede incluir en los convivientes, e hijos de cada uno de estos.

(Dutto Ricardo, 2006, Pag.23) nos detalla que a lo largo de la historia en concepto de familia ha ido variando, pues los compromisos formales fueron denotando cierta reducción, pero la iniciativa de convivir sin matrimonio de por medio se ha ido incrementando.

Teniendo como resultado familias monoparentales, donde solo existe la unión de uno de los padres con los hijos, por motivos de fallecimiento del otro cónyuge, abandono, adopción entre otras probables causas. Asimismo, tenemos las familias binucleares, son aquellas constituidas por padres que deciden vivir de forma separada.

Por otro lado, tenemos las familias ensambladas, llamadas así dado que son la unión de padres divorciados unidos en matrimonio o convivencia y que traen consigo a sus hijos producto de sus anteriores relaciones sentimentales.

Finalmente, tenemos las familias "DINK", por sus siglas en inglés, referido a las parejas con doble ingreso pero que deciden no tener niños.

(Adrian Alvarez, 1996, Pag.12) Una vez determinada la situación de la sociedad actual con familias variadas y diferentes, implica también señalar como otra realidad alarmante y no prudente de sobrellevar es la violencia que se desarrolla en todo tipo de Familia, haciendo referencia a las agresiones de toda índole, desde insultos, intimidaciones, amenazas, maltrato físico inferido entre cónyuges, concubinos o personas cuya unión es por los hijos y/o hijas que tienen en común a pesar de no convivir, incluyendo a padres, madres o tutores que tengan bajo su cuidado a menores de edad.

(Corsi Jorge, 2004, Pag.58) Este autor define la Violencia Familiar de la siguiente forma: "El vocablo violencia apunta a todos los modos de abuso que se efectúan en las interrelaciones entre los miembros de una familia, pudiendo desarrollarse de forma permanente.

(Ayvar Roldan, 2007,51) nos precisa que son múltiples las razones que responden a lo suscitado en las familias, pues esas conductas de violencia de determinados miembros de la familia no son actos impetuosos, sino que siguen una concatenación de acciones previas que premeditan la agresividad de sus personalidades.

(Ayvar, 2007, Pag. 52) Los principios antes mencionados nos sirven de apoyo para reconocer la gravedad de la situación concreta que se presente, ya si hablamos de violencia física, psíquica, sexual, psicológica, moral u otra modalidad. Con el propósito de destinar un plan capaz de contrarrestar los estragos de este delito.

(Ramos Ríos, 2008, Pag.49) Nos instruye en relación al origen de estas conductas de crueldad, donde el sujeto activo a pesar de tener la condición de garante respecto a sus víctimas, no lo amilana de frenar dicha acción reprochable que no solo va en desmedro de la integridad física de las víctimas, sino que hace mella en su ser.

(Ramos, 2008, Pag. 49). Toda ofensa contra un individuo, mediando lazos consanguíneos o de afinidad entre ellos, denotan una naturaleza irrespetuosa y típica de un delito, pues la agresión física o psicológica entre miembros de una familia agrava la condición de un delito por lesiones leves o graves, dado que nuestro país consagra en nuestra Carta Magna el deber de preservar la familia. Deber que recae en toda la sociedad e instituciones estatales como privadas.

(Ramos, 2008, Pág. 50). Los investigadores de la dinámica de la familia han establecido el presunto origen de la conducta violenta del ser humano, atribuyéndolo a un elemento endógeno, en otras palabras que probablemente estas actividad agresiva de la persona esté en su interior pues son innata o de lo contrario atiende a un elemento exterior, pues dependerá del contexto social en que el ser humano se desenvuelve para aprender este comportamiento errado y lograr enraizarlo en su conducta, representando ambos un grave peligro para la sociedad, pero que con terapias, medidas idóneas, leyes eficaces, y un plan de acción orientado desde la prevención se puede combatir.

Sin embargo, es realista reconocer que en la sociedad actual que habitamos esos componentes tanto endógenos como exógenos se muestran en gran cantidad favoreciendo el incremento de la violencia en las familias: un machismo arraigado en esta sociedad peruana, una mala interpretación del derecho, vicios como el alcoholismo y la drogadicción, tolerados sorprendentemente.

Existe un marco comparativo con países como República Dominicana que en el año de 1997, la Ley N° 24-97 del país de República Dominicana incorpora modificaciones notables en su Código Penal, así como en su Código de Procedimiento criminal y en el Código para la protección de niños, niñas y adolescentes. Tenemos entonces que, esta norma configura un predominante crecimiento de la de población dominicana en su Lucha contra la Violencia Familiar, pues brinda especial protección a la familia, radicalizando sus condenas, ya que en su Artículo 309-2 establece como delito agravado la Violencia intrafamiliar sancionándolo con prisión de uno a cinco años, así como multas elevadas, y resarcimientos por los daños ocasionados. Asimismo, esta norma contribuye la prevención de que estos actos de violencia en el seno familiar sigan aumentando tan alarmantemente.

El conflicto que genera la Violencia Familiar, inmiscuye a todos, y la concentración de fuerzas es la solución además de medidas extraordinarias, la unión de energías tanto de entidades estatales como exteriores, ONGs, sociedad civil, entre otros.

Con Brasil, norma a la Violencia doméstica partiendo de los siguientes parámetros:

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer, 1995. Sirve de parámetro internacional para evaluar la efectividad de las normas existentes y la necesidad de implementar más en aras de proteger a las mujeres, cuya situación vulnerable las hace víctimas potenciales de las agresiones en todo círculo, prevaleciendo la peligrosidad que los hogares hoy en día generan.

El ordenamiento jurídico del país de Colombia se muestra más drástico e intolerante a toda acción de violencia en la familia, estipulando en su Carta Magna taxativamente que cualquier forma de violencia en la familia supone destrucción de la felicidad y unión, teniendo que ser sancionada acorde a Ley.

Así que en la República de Colombia se propusieron como meta, cumplir con la disposición constitucional antes mencionada, para ello se propuso la Ley N° 294 – Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, 1996. Esta legislación demanda el objetivo de brindar tratamiento completo a las víctimas de Violencia Familiar, cual fuera la modalidad de ésta.

Además, reconoce la competencia con la que cuentan las comisarías de familia y los recién incorporados juzgados de conocimiento, para dictarlas renombradas medidas de protección provisionales. La República de Colombia muestra una preocupación latente respecto al proceder de las víctimas y sus familias, así que se empeña en otorgarles un seguimiento temporal.

La drasticidad de las sanciones impuestas al delito de la Violencia Intrafamiliar en Colombia: se ha efectivizado restringiendo de la libertad transitoria a quienes resultan en el proceso judicial culpables.

El Distrito Federal de México difundió la Ley de Asistencia y de Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el año de 1996, estableciendo como objetivo la alternativa de seguir procesos no judiciales para el rápido acceso de garantía a las víctimas de Violencia Familiar.

Conforme a la mencionada norma, la violencia es el acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psico-emocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia. Posterior a ello, en el año de 1997 se emitió el Decreto que innova, adicionando y derogando varias estipulaciones del Código Civil, del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

La justificación de la presente investigación se centra en la concepción de Violencia Familiar se explyaya a una sucesión de actitudes limitantes que involucran la explotación psíquica y emocional, así como agresión física y sexual. Asimismo, tenemos que el mayor porcentaje de los procesos de violencia familiar concluyen en el fallo que los sujetos activos perpetradores del hecho suelen ser las parejas y/o ex parejas sentimentales de las víctimas.

Por consiguiente, es relevante determinar caracteres de este delito de forma objetiva objetivos y subjetivos de la Violencia Familiar , y partiendo desde ese punto poder establecer un adecuado tratamiento normativo para esta problemática familiar y social. El presente trabajo tiene como justificación práctica el de establecer de forma adecuada la debida aplicación del marco legal que regula la Violencia Familiar y con ello concientizar a las familias y en general a toda la colectividad respecto a la protección de sus víctimas directas e indirectas y el rol que juega el Estado Peruano frente a esta problemática social, como por ejemplo la dación de normas y/o leyes que sean más severas para castigar a los agresores y el tratamiento que debe dársele a sus víctimas.

La violencia a nivel nacional, representa uno de los mayores flagelos en nuestra nación. La normalización de esta conducta ha conllevado a sufrir múltiples muertes que nos direcciona al entorno familiar, escenario del cual proceden el 80% de las víctimas. Una preocupación que nos lleva a reafirmar la crisis social y familiar que afrontamos, y la carencia de medidas idóneas para sobrellevar y combatir el problema en cuestión.

Asimismo, enfatizamos como la violencia familiar que durante años se desarrolló como un problema aislado hoy representa una problemática de salud pública, y cuya “cultura de silencio” es lo siguiente a erradicar; pues, la no denuncia, la indiferencia, la tolerancia frente a acciones de violencia no contribuye en nada en esta lucha.

Nuestras autoridades conscientes del progresivo avance de este problema de violencia en los hogares han planteado múltiples reformas en el campo legislativo, en el afán de combatir directamente este fenómeno.

La normativa del país que atañe la violencia familiar ha sufrido variada alteración, todo en pro de la víctima, cuya finalidad era alcanzar la protección legal efectiva de las víctimas de violencia familiar, entre otras muchas que atienden al caso en concreto; para tal efecto se planteara el siguiente problema de investigación siendo este:

¿Será pertinente una nueva regulación normativa sobre las medidas de protección en el Ordenamiento Jurídico Peruano?

Asimismo se ha tenido diversas conceptualizaciones siendo este :

Agresor.-Persona que agrede a otro individuo sin justificación alguna, haciendo prevalecer su intención de ocasionar un daño permanente en su víctima, siendo necesario de dos a más personas intervinientes en tal acción. En suma, dicese del que transgrede y/o vulnera el derecho ajeno: quien efectúa un perjuicio. (Osorio 1996,59)

Concubinato .-Situación de hecho, que conlleva la unión de dos personas heterosexuales, que por voluntad propia deciden hacer una vida juntos. En el plano jurídico, el concubinato se puede dar siempre que reúna los siguientes requisitos: no tener impedimento matrimonial, y estar juntos durante un periodo de 2 años a más sin mediar intervalo. (Avendaño Valdez 2013,133)

Cónyuge.- Término en general que la norma legal otorga a quienes efectúan el acto jurídico del matrimonio. (Avendaño Valdez 2013,133)

Daño a la Persona.-Perjuicio o menoscabo ocasionado en la personalidad y/o bienes de la persona víctima. Detrimento de la salud de un sujeto. (Avendaño Valdez2013,133)

La hipótesis que se obtuvo en el presente trabajo de investigación se enfocó que si será pertinente un nuevo tratamiento normativo sobre las medidas de protección en el Ordenamiento Jurídico Peruano a efecto de cautelar el debido proceso y el amparo del derecho de defensa de ambas partes.

Asimismo se planteó como objetivo general : Determinar si es pertinente una nueva regulación normativa sobre las medidas de protección en el Ordenamiento Jurídico Peruano y como objetivos específicos:

- Conocer la regulación normativa sobre las medidas de protección en la ley 30364
- Identificar teóricamente los aspectos sobre medidas de protección familiar
- Comparar jurídicamente con los países de América Latina sobre temas de violencia familiar.

## **METODOLOGÍA:**

### ➤ **Tipo y Diseño de investigación:**

Es una investigación jurídica y, por medio, del examen de la doctrina y de la norma nacional que, en comparación, con la extranjera, se determinará la similitud.

El diseño de la investigación jurídica es transversal y no experimental y de enfoque cualitativo.

### ➤ **Población – Muestra:**

**Población:** No aplica.

**Muestra:** No aplica.

### ➤ **Técnicas e instrumentos de investigación:**

<b>TÉCNICAS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
Análisis documental	Ficha de análisis de contenido
Análisis de recolección de información de	Ficha de recolección de expedientes

### ➤ **Procesamiento y análisis de la información:**

Partiendo del tipo de investigación, básica y no experimental, el análisis de las averiguaciones se efectuará a través de la descripción explicativa y numeraria.

## RESULTADOS:

### Sistemas jurídicos extranjeros:

<b>Instrumento normativo</b>	<b>Fundamentación</b>
<b>Declaración Universal de Derechos Humanos</b>	<i>Es un instrumento en el cual se reconoce y protege a la Familia como ente prioritario que se le debe dar la debida importancia en el campo del derecho de familia.</i>
<b>Convención Americana de Derechos Humanos</b>	<i>En este instrumento se postula también la protección integral a la familia como ente social que está en constante amparo familiar.</i>
<b>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</b>	<i>Este otro instrumento a diferencia d ellos otros dos postulados antes citado protege el amparo familiar pero de manera general siendo especifica en su tenor que también se protege al ser humano a conformar una familia, situación que empieza a delimitar el campo de protección.</i>
<b>Pacto internacional de derecho económicos, sociales y culturales</b>	<i>Este postulado hace fuerza con el anterior instrumento de seguir esa misma línea de protección integral a la familia pero también ampara la protección al individuo para formar una familia.</i>
<i>Con el presente análisis de los instrumentos internacionales se ha podido determinar que si existe una protección integral a la familia y por ende se da protección en dos instrumentos al hecho de conformar familias siendo reconocidas por Ley. Por tal razón se responde al objetivo trazado del cual las familias que nacen de la unión de hecho tendrá un carácter valorativo.</i>	

### Aspectos normativos sobre la violencia Familiar en el Perú:

Año	Ley	Fundamento
1993	26260	El Estado reconoce la violencia que ocurre al interior de la familia como una vulneración a los derechos fundamentales
2003	27982	Se elimino la conciliación ante la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente y las fiscalías de familia en materia de violencia familiar
2015	30364	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
2016	DSN°009-2016-MIMP	Se emitió Reglamento que direcciono la tramitación sobre violencia familiar
2018	D.LegN° 1386	modifica artículos de la Ley 30364, con el objetivo de fortalecer la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia contra las mujeres y contra los integrantes del grupo familiar, mejorando los mecanismos de atención, prevención y protección de las víctimas, especialmente el marco que regula las medidas de protección.
<p>Del análisis de toda la normatividad que se ha tenido se señala que los aspectos fundamentales que se le ha dado a las políticas normativas sobre violencia familiar se ha dado con el óptimo criterio de mejorar la calidad de vida de la mujer y sus integrantes del grupo familiar pero este aspecto se dio de manera paulatina siendo su desarrollo progresivo y es recién en el año 2018 donde se regula el marco legal sobre las medidas de protección.</p>		

**Número de medidas de protección por violencia familiar tramitados entre los años 2015 y 2022 en la CSJS:**

<b>Años</b>	<b>Materia</b>	<b>Procesos tramitados</b>
<b>2015</b>	<b>Medidas de protección: violencia física</b>	10
		1
<b>2016</b>	<b>Medidas de protección; violencia física</b>	13
		-
<b>2017</b>	<b>Medida de protección: violencia psicológica</b>	14
		-
<b>2018</b>	<b>Medidas de protección: violencia física</b>	17
		-
<b>2019</b>	<b>Medidas de protección: violencia física</b>	27
		-
<b>2020</b>	<b>Medidas de protección: violencia física</b>	30
<b>2021</b>	<b>Medidas de protección: violencia física</b>	37
<b>2022</b>	<b>Medidas de protección: violencia física</b>	45
		2

Fuente: Información de la CSJS

## **ANALISIS Y DISCUSION:**

Con el presente análisis de los instrumentos internacionales se ha podido determinar que si existe una protección integral a la familia y por ende se da protección en dos instrumentos al hecho de conformar familias siendo reconocidas por Ley. Por tal razón se responde al objetivo trazado del cual las familias que nacen de la unión de hecho tendrá un carácter valorativo.

Del análisis de toda la normatividad que se ha tenido se señala que los aspectos fundamentales que se le ha dado a las políticas normativas sobre violencia familiar se ha dado con el óptimo criterio de mejorar la calidad de vida de la mujer y sus integrantes del grupo familiar pero este aspecto se dio de manera paulatina siendo su desarrollo progresivo y es recién en el año 2018 donde se regula el marco legal sobre las medidas de protección.

## **CONCLUSIONES:**

La problemática de la violencia en la familia peruana es un problema social preocupante, más aún, por lo paradójico que se presenta en el espacio donde se supone que sus integrantes deberían estar más protegidos, continúa siendo un lugar peligroso, y solo es el reflejo de un conjunto de elementos que podrían sintetizarse en lo que se conoce como la transmisión intergeneracional de la violencia; la cual no siempre es percibida por parte de sus integrantes. La violencia generalmente se calla y se oculta principalmente por la propia víctima.

La violencia contra la mujer es un problema de salud pública en nuestro país, el cual ha sido subestimado hasta la actualidad. Más de la mitad de las mujeres en el Perú han sido víctimas de agresión física. La población en general, particularmente la población masculina, los líderes sociales y los hacedores de justicia y políticas de Estado, deberían conocer las graves consecuencias de la violencia y sus efectos a corto y largo plazo en la salud de la mujer, en la salud del hijo y en el desarrollo futuro de la familia.

## **RECOMENDACIONES:**

Implementación de un Centro de apoyo familiar y albergue temporal como objeto de brindar protección y abrigo a las mujeres que son agredidas física, sexual y psicológicamente dentro del seno familiar ya sea por sus esposos, padres, hermanos, u otra persona, así como la violencia pública; otorgándoles un espacio en el que puedan pensar, definir y tomar decisiones; así como la asesoría y acompañamiento legal, fortaleciendo la capacidad de las mujeres para acceder a los recursos y mecanismos institucionales para la defensa de sus derechos, además de atender los casos individuales, representando a las mujeres en los trámites y gestiones que ellas decidan concretar.

Asimismo, generar espacios de capacitación técnica y de inserción laboral, e informar de la existencia de programas que permitan la reinserción de la mujer en su comunidad, así como de la formación o capacitación laboral en actividades productivas, involucrándolas en talleres ya sea de artes plásticas, manualidades o de corte confección, según las habilidades que cada una de ellas posee o que prefiera estudiar; para que dentro un tiempo estimado ellas puedan adquirir un nuevo oficio que les permita solventar sus gastos y construir su independencia económica para mejora personal y la de su familia

Se recomienda que la aplicación de la medidas de protección sean dictadas con una audiencia especial de medidas de protección el cual debe ser realizada por un juez especializado en temas de violencia familiar.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

ÁLVAREZ ADRIAN (1996). *La Violencia Familiar*, Editorial Pastoral Andina –Perú.

AYVAR ROLDAN, CAROLINA (2007). *Violencia Familiar Interés de Todos: Doctrina, Jurisprudencia y Legislación*, 1º Edición, Editorial Adreus S.R.L – Perú.

CORNEJO CHÁVEZ, HÉCTOR (1998). *Derecho de Familia Peruano*, Tomo 1, 9º Edición, Editorial Gaceta Jurídica – Perú.

CORSI, JORGE (1997). *Una Mirada Abarcativa Sobre El Problema De La Violencia Familiar En: Violencia Familiar, Una Mirada Interdisciplinaria Sobre Un Grave Problema Social*, Editorial Paidós- Buenos Aires.

DUTO, RICARDO J. (2006). *Daños Ocasionados en las Relaciones de Familias*, Editorial Hammurabi – Argentina.

OSSORIO MANUEL (1996). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, 23Ed, Editorial Heliasta S.R.L. – Buenos Aires.

PAZ DE CORRAL, E. (1998). *Manual de Violencia Familiar*, España Editores S.A. – España.

PRIORI POSADA, GIOVANNI F. (2006). *La Tutela Cautelar, su Configuración como Derecho Fundamental*, Ara Editores – Perú.

RAMOS RÍOS, MIGUEL ÁNGEL (2008). *Violencia Familiar: Medidas de Protección para las víctimas de agresiones intrafamiliares*. Vol. 1, Tomo 1, Editorial Moreno S.A. – Perú.

VIGIL,CL(s/f): en su artículo académico titulado: Violencia Familiar y su impacto en la sociedad recuperado de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/38187.pdf>.

## ANEXOS

# REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

<b>1. Información del Autor</b>			
CHACPI COCHACHIN ROBERT BAYARDO		42085073	robert.chacpi@usanpedro.edu.pe
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
<b>2. Tipo de Documento de Investigación</b>			
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico
<b>3. Grado Académico o Título Profesional <sup>1</sup></b>			
<input type="checkbox"/>	Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Maestría	<input type="checkbox"/> Doctorado
<b>4. Título del Documento de Investigación</b>			
<p><b>TRATAMIENTO REGULATORIO NORMATIVO SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCION APLICADAS EN LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO</b></p>			
<b>5. Programa Académico</b>			
DERECHO			
<b>6. Tipo de Acceso al Documento</b>			
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público <sup>3</sup> (info:eu-repo/semantics/openAccess)		<input type="checkbox"/> Acceso restringido <sup>4</sup> (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

## A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

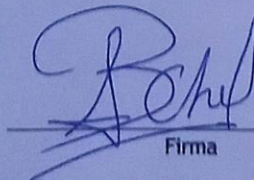
## B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS <sup>5</sup>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. <sup>6</sup>

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	17	02	2024

Huella



  
Firma

### Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 008-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Números 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de Información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el Inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

*Nota:* - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

# TRATAMIENTO REGULATORIO NORMATIVO SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCION APLICADAS EN LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO

## INFORME DE ORIGINALIDAD

30%

INDICE DE SIMILITUD

29%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

15%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.usanpedro.edu.pe">repositorio.usanpedro.edu.pe</a> Fuente de Internet	5%
2	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	5%
3	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	5%
4	<a href="http://vsip.info">vsip.info</a> Fuente de Internet	2%
5	<a href="http://repositorio.upagu.edu.pe">repositorio.upagu.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
6	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	1%
7	<a href="http://repositorio.unheval.edu.pe">repositorio.unheval.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%

9	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	1 %
10	pop-umbrella.s3.amazonaws.com Fuente de Internet	1 %
11	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
12	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	americalatinagenera.org Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.esan.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
17	www.equidad.df.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
18	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	Submitted to Escuela de Posgrado PNP Trabajo del estudiante	<1 %
20	blogdelorenaauseron.blogspot.com	

Fuente de Internet

<1 %

21

[1library.co](http://1library.co)

Fuente de Internet

<1 %

22

[docplayer.es](http://docplayer.es)

Fuente de Internet

<1 %

23

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

Fuente de Internet

<1 %

24

"Inter-American Yearbook on Human Rights /  
Anuario Interamericano de Derechos  
Humanos, Volume 5 (1989)", Brill, 1992

Publicación

<1 %

25

Submitted to Universidad Católica de Santa  
María

Trabajo del estudiante

<1 %

26

[issuu.com](http://issuu.com)

Fuente de Internet

<1 %

27

[repositorio.upt.edu.pe](http://repositorio.upt.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

28

[repositorio.uss.edu.pe](http://repositorio.uss.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

29

[unamglobal.unam.mx](http://unamglobal.unam.mx)

Fuente de Internet

<1 %

30

[www.cbh.org.bo](http://www.cbh.org.bo)

Fuente de Internet

<1 %

31

[www.ceim.uqam.ca](http://www.ceim.uqam.ca)

Fuente de Internet

&lt;1 %

32

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 29 (2013)", Brill, 2016

Publicación

&lt;1 %

33

[es.scribd.com](https://es.scribd.com)

Fuente de Internet

&lt;1 %

34

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 2 (1986)", Brill, 1988

Publicación

&lt;1 %

35

Martín Augusto Guillermo Girao. "Capacidad de respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres", Saber Servir: revista de la Escuela Nacional de Administración Pública, 2023

Publicación

&lt;1 %

36

[elsalvador.unfpa.org](http://elsalvador.unfpa.org)

Fuente de Internet

&lt;1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias &lt; 6 words

Excluir bibliografía

Activo